

LA RIOJA

Las listas están gestionadas por la Resolución de 2 de junio de 2003, firmada por todos los sindicatos de la Mesa de Educación (BOR 10 de junio de 2003)

[http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.ampliarTexto?p_url=G04.texto_integro/p_cdi_accn=335-111825\\$anterior=A](http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.ampliarTexto?p_url=G04.texto_integro/p_cdi_accn=335-111825$anterior=A)

Son listas únicas por especialidad. No es obligatorio tener que presentarse para permanecer en listas, salvo para quienes figuran en las mismas a través de convocatoria extraordinaria o bolsa de trabajo, o para formar parte de listas por primera vez. En cada oposición puede optarse por pedir la nota que se obtenga, rebaremación, o acogerse a la nota de la oposición anterior.

El baremo para ordenación en las listas es **50% experiencia** – máx. 5 ptos/**30% oposición** /**20% méritos**, con puntuación complementaria por permanencia ininterrumpida en las listas en el puesto correspondiente (se puntúa partir del 1-9-2001, a razón de 0,5 ptos. X año, máx. 3 ptos.).

Los integrantes en las listas por convocatoria extraordinaria o bolsa de trabajo, son ordenados según el mismo baremo pero detrás de las listas constituidas a través de oposición.